



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Expediente: 4851/2024 RFS/00320

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 2 de febrero de 2024, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF B91903039, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

Segundo. La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 6 de enero de 2025. El número premiado será aquel que coincida con el extraído en el acto de sorteo del Cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que se celebrará el día 6 de enero de 2005. La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 168.259,20 Euros.

Tercero. La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 1 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 17 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé que la Dirección General de Ordenación del Juego quede incardinada en la estructura del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Segundo. Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

Tercero. Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto. Disponibilidad de los bienes. La sociedad VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF B91903039, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Único. Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF B91903039, bajo las siguientes condiciones:

1. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 6 de enero de 2025. El número premiado será aquel que coincida con el extraído en el acto de sorteo del Cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 2 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

- que se celebrará el día 6 de enero de 2005, estando prohibida la participación a los menores de edad, incapacitados, y personas que tengan prohibido el acceso al juego, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 100.000 soportes de participación, con un total de 100.000 números, del 000000 al 99.999, ambos inclusive, al precio de Siete Euros (7 Euros) cada uno.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
 - Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
 - El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
 - La sociedad VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF B91903039, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 3 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

- que se practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.
7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.
 8. La presente resolución deberá publicarse de forma íntegra en la web a través de la que se comercializarán los soportes de participación, en un apartado específicamente habilitado para ello directamente accesible desde la página de inicio de la citada web.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 4 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

ANEXO I

BASES DE LA RIFA

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 5 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

Bases, Términos y Condiciones de la Rifa "El Camión de los Regalos 2025"

PRIMERO: OBJETO

La presente Rifa está organizada por **VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, con CIF B-91.903.039 y domicilio social en C/ Manuel Calvo Leal nº 2 entreplanta, Dos Hermanas (41701- Sevilla), constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Javier López Cano, en fecha 20 de Octubre de 2.010 y protocolo nº 2.804, con los fines de promocionar el negocio de frutas y verduras, que se tiene instalado en la Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz).

El organizador se constituye como el único garante de la disponibilidad de los premios y como el único obligado a la entrega de los bienes a los agraciados de la Rifa.

SEGUNDO: ÁMBITO Y DURACIÓN

La venta de las papeletas de la Rifa se llevará a cabo en todo el territorio nacional, incluidas las islas, desde el día siguiente a la obtención de la pertinente autorización hasta el 6 de enero de 2025 a las 18:00 horas.

Se emitirán CIENTO MIL (100.000) papeletas a un precio de **SIETE EUROS (7 €)** cada una, numeradas desde el número 00.000 al 99.999 ambos inclusive, a razón de un único número por papeleta.

La venta de papeletas se llevará a cabo por medios telemáticos y físicos. Los números de las papeletas destinadas a cada uno de los medios serán totalmente independientes para evitar posibles duplicidades.

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios telemáticos a través del siguiente proceso:

1. Visitar el sitio web www.elcamiondelosregalos.es.
2. Registrarse con los datos solicitados en el proceso de compra y adquirir las papeletas.
3. El usuario recibirá un email en la dirección facilitada en el registro, con las papeletas en formato PDF para su impresión si se desea.
4. Las papeletas adquiridas quedarán enlazadas al titular registrado y a los datos de la tarjeta de crédito utilizada para el pago, siendo éste el agraciado y sirviendo este enlace como comprobante jurídico de la compra.

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 6 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios físicos directamente en la Estación de Servicios Leo, sito en Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), así como en el domicilio del organizador. Con el fin de evitar una posible falsificación de la papeleta premiada cada papeleta incluye una numeración encriptada, de forma que se puede averiguar el número real con el que se está participando en el sorteo.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Los premios que recibirá el agraciado de la Rifa serán los siguientes:

- 1.-Lingote de 500 gr. de oro fino.Pureza 999-marca Sempsa Precio 30.385,00 €
Documento nº - Factura R- 010
- 2.- Lingote de 100 gr. de oro fino.Pureza 999 – marca Sempsa Precio 6.100,00€
Documento nº - Factura R-010
- 3.- Lingote de 50 gr. de oro fino. Pureza 999 – marca Sempsa Precio 3.075,00€
Documento nº - Factura R-010
- 4.- Lingote de 10 gr. de oro fino. Pureza 999 – marca Sempsa. Precio 630.00€
Documento nº - Factura R-010
- 5.- Vehículo a motor Ferrari FF – matr. 5134LPZ Precio 80.000,00€
Documento nº - Factura 1.2024
- 6.- Quad marca CF MOTO – Mod. CF1000ATR Bastidor LCELV1Z89R6001591 Precio 12.240,00€
Documento nº - Factura 0200006

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 7 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

7.- Xiaomi Scooter 4 – patín eléctrico	Precio 354.53€ Documento nº - Factura E266-60412119
8.- Varios Switch super – Nintendo SW	Precio 36.86€ Documento nº - Factura E266-60412119
9.- Meta Meta Quest 2 128- gafas realidad Serie 1WMVR400MK3302	Precio 299.99€ Documento nº - Factura E266-60412119
10.- Philips LM9012/55-BUND	Precio 57.02 Documento nº - Factura E266-60412119
11.- Nintendo S FDP 3261 – Nintendo SW	Precio 349.00€ Documento nº - Factura E266-60412119

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 8 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

12.- Samsung A14 6.6p/4g/8-Smartphone Serie IMEI353194541660043	Precio 106.61€ Documento nº - Factura E266-60412119
13.- Samsung A14 6.6/4g/8-Smartphone Serie IMEI356681297831106	Precio 123.13€ Documento nº - Factura E266-60412119
14.- Samsung Tab S6 LITE – Serie IMEI:R52W80HKCVL	Precio 238.83€ Documento nº - Factura E266-60412119
15.- Cosori CP158 CHEF EDI – FREIDORA SA	Precio 95.04€ Documento nº - Factura E266-60412119
16.- Sony PS5 Estándar C PS5 – Consola Serie S01F439011DL11983529	Precio 549.99€ Documento nº - Factura E266-60412119
17.- Dyson V8 Motorhead - Escobas	Precio 255.36€ Documento nº - Factura E266-60412119
18.- Rowenta DG9621 Generadores	Precio 229.74€ Documento nº - Factura E266-60412119
19.- I Robot Roomba limpieza	Precio 247.09€ Documento nº - Factura E266-60412119

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 9 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

20.- JBL HW Partybox 110 – Party Speake	Precio 255.36€ Documento nº - Factura E266-60412119
21.- HP Officejet PRO 9014 - MULTifunción	Precio 227.26€ Documento nº - Factura E266-60412119
22.-Gopro Hero 12 Black-Action Camer Serie C3501325033136	Precio 399.15€ Documento nº - Factura E266-60412119
23.- Sony PS5 Pulse 3D WIR - HEADSETE	Precio 82.63€ Documento nº - Factura E266-60412119
24.- Logitech G volante /G – Volantes PC	Precio 238.83€ Documento nº - Factura E266-60412119
25.- Cecotec 04342-MAMB – Cooking Kitc	Precio 280.15€ Documento nº - Factura E266-60412119
26.- Microsoft XBOX Series Serie 004920234517	Precio 549.00€ Documento nº - Factura E266-60412119
27.- Specialized Levo Comp Carbon 2023TM	Precio 5.499,99€ Documento nº - Factura F240016
28.- Specialized Tero 3.0 2023TM	Precio 1.800,00€ Documento nº - Factura F240016
29.- Specialized Riprock 20 Azul	Precio 350.00€ Documento nº - Factura F240016

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 10 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

30.- Specialized Riprock 20 Roja	Precio 350.00€ Documento nº - Factura F240016
31.- Casco y equipación completa (2 unds.)	Precio Cortesia Documento nº - Factura F240016
32.- Crucero por el Mediterráneo – 2 personas	Precio 1.500,00€ Documento nº - Factura 0001/E2400001
33.- Viaje Disneyland – 2 personas Vuelo+Hotel c/ desayuno+traslado+entradas	Precio 1.500,00€ Documento nº - Factura 0001/E2400001
34.- Tarjeta Repsol - combustible	Precio 1.000,00€ Documento nº - Factura PRE000000023
35.-Tarjeta Regalo - Carrefour	Precio 2.000,00€ Documento nº - Factura CRTR202400004860
36.- Moto Ducati MS V2R 24 – Mod. D21000024 Bastidor ZDM2A02AARB009264	Precio 14.797,63€ Documento nº - Factura VN3241
37.- Set Cover Bolsas laterales MS1200-Rojo	Precio 154.32€ Documento nº - Factura RC32457
38.- Top Case MS1200 – Sin cover	Precio 569.57€ Documento nº - Factura RC32457
39.- Set Cover Top Case MS1200-Rojas	Precio 123.49€ Documento nº - Factura RC32457
40.- Pack touring V20E	Precio 1.208,61€ Documento nº - Factura RC32457

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 11 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

El valor total de los premios asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE (168.259,20). Los premios no podrán canjearse por su valor dinerario.

Respecto a los Bonos Viaje, le agraciado dispondrá de dicho importe anteriormente especificado para la realización de los viajes que desee, concretando con la agencia de viajes en cuestión, los traslado, a los aeropuertos de salida y destino, así como de los puertos de salida y llegada, debiendo el agraciado abonar aquellos traslados y/o excursiones que no entrasen en dicho bono.

CUARTO: DEPÓSITO, PUBLICACIÓN DEL NÚMERO AGRACIADO, ENTREGA DEL PREMIO Y PUBLICIDAD.

Los premios que componen la Rifa estarán depositados en las instalaciones sita en Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), hasta el momento de su entrega a los agraciados.

El único agraciado será el comprador de la papeleta coincidente con el número principal (sin la serie) del sorteo celebrado el día 6 de enero de 2025 por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.).

El número agraciado en dicho sorteo será publicado en el sitio web www.elcamiondelosregalos.es, en nuestras redes sociales y en la página oficial de la O.N.C.E.

La entrega de los premios se llevará a cabo en nuestro establecimiento sito en la Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), siendo el agraciado responsable de recoger y transportar a su cargo los premios hasta donde designe.

El agraciado acepta que su imagen sea usada en los distintos medios de comunicación (prensa, televisión, webs, redes sociales, así como cualquier otro) con el fin de publicitar y dar a conocer al agraciado de la Rifa durante los dos años siguientes a la entrega de los premios.

La fecha de caducidad de las papeletas es de TRES MESES desde la fecha de celebración del sorteo, en el caso de que no aparezca el agraciado de los premios en dicho plazo la Rifa quedará desierta, pudiendo disponer VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. de los premios libremente.

QUINTO: PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido alguna papeleta, previo pago de SIETE EUROS (7 €) cada una, teniendo prohibida la participación en esta Rifa los menores de edad y los incapacitados legalmente, así como las personas que tengan prohibido el acceso al juego.

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 12 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

SEXTO: FISCALIDAD

El premio está sujeto a la retención de IRPF, siendo por cuenta del ganador, por lo que tal importe deberá de ser abonado con carácter previo a la recogida el premio, tal y como establece la normativa vigente, las

personas, físicas o jurídicas, que realicen Rifas estarán obligados a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese Impuesto.

Es por ello, que el ganador, deberá de entregar dicha cuantía con el fin que VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. lo ingrese a nombre del agraciado, el importe correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que esté en vigor en ese momento.

Por último, de igual forma el ganador de hará cargo de los impuestos correspondientes a la matriculación de los vehículos a motor como al cambio de titularidad de los mismos.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA.

La entidad organizadora, es la responsable y única garante tienen el pleno dominio de los bienes incluidos en la cesta, y será la obligada de entregar el premio al ganador de la rifa, a través de su representante legal, Don David Pérez Nieto.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y publicadas en el sitio web www.elcamiondelosregalos.es a disposición de todos los participantes.

En caso de divergencias sobre la interpretación de las bases, serán los Juzgados y Tribunales competentes los encargados de resolver las mismas.

NOVENO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

El VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para la compra de papeletas a través del sitio web www.elcamiondelosregalos.es y para el acceso a determinada información y contenido de la misma se pone de manifiesto con carácter previo que el usuario deberá registrarse,

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 13 de 14



Registro Salida Nº: REGAGE24s00011741101 Fecha: 14/02/2024

aceptando el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación vigente, siendo incorporados los mismos a nuestros ficheros.

En ningún caso VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. cederá los datos de carácter personal aportados por el usuario a terceras personas.

Del mismo modo, VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. comunica que el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo certificado de su solicitud a la siguiente dirección: El Camión de los Regalos, Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz).

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00320

R.D. (*): 0dab9fe27fafd3ec4dc4d9eb20b6d7b069284cda

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	23147758481768500657969-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	14/02/2024 15:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=23147758481768500657969-DGOJ				Página 14 de 14